



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 diecisiete horas del día 8 ocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis**, se procede a publicar en los Estrados Físicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México el ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTALACIÓN ADICIONAL DE MESA DE REGISTRO DE INVITADOS Y MESA DE ACLARACIONES PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 12 DE MARZO DE 2016. Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho documento.--

Christian Martín Lujano Nicolás, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal y Presidente de la Comisión Electoral.-----

-----DOY FE.



CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, www.pandf.org.mx



ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTALACIÓN ADICIONAL DE MESA DE REGISTRO DE INVITADOS Y MESA DE ACLARACIONES PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 12 DE MARZO DE 2016.

ANTECEDENTES

1. El 25 de enero de 2016, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, celebró sesión ordinaria en donde aprobó, entre otras cosas, la Convocatoria para realizar la Asamblea Estatal de Acción Juvenil a celebrarse el 12 doce de marzo del presente año a las 9:00 nueve horas en el Palacio "Le Crillón" en la que se renovará al Secretario Regional de Acción Juvenil del Distrito Federal para el periodo 2016-2018.
2. El 25 de enero de 2016, en dicha sesión, se aprobó la integración de la Comisión Electoral integrada por los CC. Christian Martín Lujano Nicolás, Mario Rodrigo Villanueva López, Alberto de la Barreda Hernández, Ana Patricia Báez Guerrero y Michelle Corazón Aguilar Pérez.
3. El 4 de febrero de 2016, fue publicada en estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México la Convocatoria para realizar la Asamblea Estatal de Acción Juvenil a celebrarse el 12 doce de marzo del presente año a las 9:00 nueve horas en el Palacio "Le Crillón" en la que se renovará al Secretario Regional de Acción Juvenil del Distrito Federal para el periodo 2016-2018.
4. El 08 de marzo de 2016 sesionó esta Comisión Electoral para aprobar el presente Acuerdo.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 6, párrafo I, inciso a), del Reglamento de Acción Juvenil establece como derecho de los miembros de Acción Juvenil, el participar en las Asambleas para la renovación de las secretarías de Acción Juvenil.

SEGUNDO.- Que el artículo 25 de dicho ordenamiento señala que las Secretarías Estatales de Acción Juvenil son el órgano rector de la organización juvenil del PAN en la entidad y tendrá su residencia en la sede del Comité Directivo Estatal respectivo.

TERCERO.- Que los artículos 36 y 37 del Reglamento de Acción Juvenil señalan que las secretarías de Acción Juvenil se renovarán mediante asambleas o por designación según sea el caso, dichas Asambleas serán convocadas por el Comité correspondiente a iniciativa del Secretario de Acción Juvenil. La convocatoria establecerá como mínimo, fecha, lugar, orden del día, tiempo y forma de acreditación.

CUARTO.- Que el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil señala la constitución de la Comisión Electoral, la cual será la responsable de la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección.

QUINTO.- Que el artículo 58 del referido ordenamiento juvenil, establece que la asamblea estatal de Acción Juvenil estará integrada por las delegaciones municipales acreditadas y por la Secretaría Estatal.

Podrán acreditarse como delegación con derecho a voz y voto, los municipios que tengan cinco o más miembros de Acción Juvenil.



Que será el Secretario Estatal de Acción Juvenil será quien presida la asamblea y en su ausencia la presidirá el Coordinador General de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil si lo hubiere y a falta de este, quien designe el Comité Directivo Estatal.

SEXTO.- Que por su parte, el artículo 59 prevé que la asamblea estatal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes: El delegado del Comité Directivo Estatal; El Presidente de la asamblea; El Secretario Nacional de Acción Juvenil o su representante. Más de la mitad de las delegaciones acreditadas de acuerdo a la convocatoria y al reglamento.

Señala que participarán en la Asamblea Estatal sólo con derecho a voz los miembros de Acción Juvenil acreditados en tiempo y forma de los municipios que cuenten con menos de cinco militantes o que cuenten con un número mayor pero se hayan acreditado menos de cinco.

SÉPTIMO.- Que el registro de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma quedará abierto en la hora que señale la convocatoria y cerrará al finalizar el punto cinco del orden del día de la Asamblea.

OCTAVO.- Para su identificación y registro a la asamblea, los delegados numerarios deberán aparecer en la lista de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma, y presentar original de su credencial del Partido o de la credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará al delegado numerario un gafete personalizado, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para los delegados numerarios.

NOVENO.- Que el artículo 46 del Reglamento Juvenil, señala que las Asambleas nacional o estatales, procederán cuando estén presentes por lo menos la mitad de las delegaciones



acreditadas en tiempo y forma. Únicamente tendrán derecho a voto los delegados numerarios registrados.

DÉCIMO.- El artículo 45 del Reglamento de Acción Juvenil señala que son invitados a la asamblea todas aquellas personas registradas por la Secretaría General del Comité correspondiente y que sin ser delegados numerarios tienen acceso al lugar de celebración de la asamblea.

Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados.

Cada candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.

DÉCIMO PRIMERO.- Que esta Comisión Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Acción Juvenil, considera necesario establecer una mesa de registro para los asistentes invitados a la Asamblea.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que cada candidato podrá registrar ante la Secretaría General del Comité Directivo Regional hasta un máximo de 30 invitados para asistir a la Asamblea Juvenil.

La relación de invitados deberá ser presentada a más tardar el próximo viernes 11 de marzo del presente año en la Secretaría General del Comité Directivo Regional.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Comisión Electora a través de su Presidente, determinará la relación de invitados a asistir a la Asamblea Estatal de Acción Juvenil, siendo un máximo de 30 invitados por dicha Comisión.



El registro de los invitados el día de la Asamblea, se realizará en una mesa, que esta Comisión ha previsto instalar, de manera alterna a las mesas de registro de delegados numerarios.

DÉCIMO CUARTO.- Que considerando las posibles dudas que pudieran surgir durante el registro de delegados numerarios, respecto a su acreditación y los medios de identificación permitidos para el acceso, esta Comisión Electoral determina necesario la instalación de una mesa de aclaraciones, conformada por los integrantes de la Comisión Electoral, con la finalidad de generar certeza en el proceso de registro de los Delegados Numerarios a la Asamblea Juvenil.

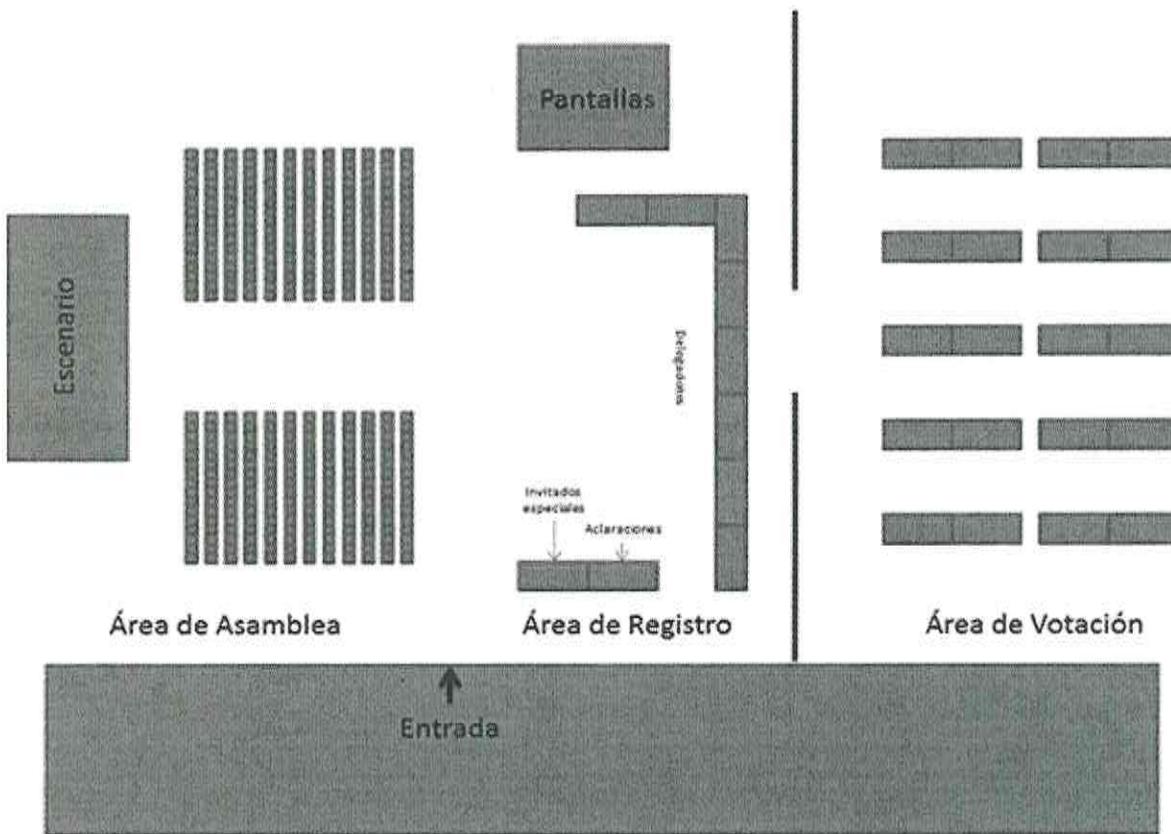
Dicha mesa de aclaraciones, deberá resolver respecto del acceso o negativa de los delegados numerarios según sea el caso, sus determinaciones no serán controvertidas.

DÉCIMO QUINTO.- Que para efectos de orden en la Asamblea de mérito, se dispone que la votación se recibirá en 17 urnas, una urna para cada una de las 16 delegaciones y una urna para la delegación de la SRAJ. Cada urna estará identificada con el nombre de la delegación correspondiente en las 4 caras de la urna para evitar confusiones. Se contará con la suficiencia de mamparas para que en secrecía, los votantes marquen su preferencia.

Que para efecto de generar transparencia en el desarrollo de la votación, previo a ello, cada candidato podrá nombrar 2 escrutadores y la Comisión Electoral 3 escrutadores, los cuales única y exclusivamente deberán vigilar el proceso de votación que se desarrolle, desde que el delegado numerario pase y se identifique hasta que el mismo salga y se le coloque la tinta indeleble. Dichos escrutadores serán puestos a consideración por el Pleno de la Asamblea Juvenil y su actuar es sobre la observación del proceso de votación por lo que no podrán emitir consideración alguna respecto a circunstancias que se pudieran presentar.



Se propone el siguiente croquis para el acomodo de sillas, escenario, esto es, área de Asamblea, área de registro y área de votación, pudiéndose modificar el día de la Asamblea por cuestiones logísticas.



En mérito de lo expuesto, la Comisión Electoral constituida para el proceso de renovación de la Secretaría Regional de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 41 y 45 del Reglamento de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional; por unanimidad de votos de los miembros presentes en su sesión de fecha 08 de marzo de 2016, aprueba el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el número de invitados a que tiene derecho registrar cada uno de los candidatos a la Secretaría Regional de Acción Juvenil así como los que determine esta Comisión Electoral, para la Asamblea del próximo 12 de marzo de la presente anualidad.

SEGUNDO.- Se aprueba la instalación de las mesas de Aclaraciones así como la mesa de registro de invitados.

TERCERO.- Se aprueba el croquis para destinar el área de asamblea, área de registro y área de votación, pudiéndose modificar sin impedimento alguno el día de la Asamblea..

CUARTO.- Previo al inicio de la votación, el Pleno de la Asamblea Juvenil aprobará a los escrutadores, los cuales serán 2 nombrados por cada candidato y 3 nombrados por la Comisión Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.



Así, lo aprobaron por unanimidad de votos de los miembros integrantes de la Comisión Electoral constituida para el proceso de renovación de la Secretaría Regional de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en su sesión de fecha 08 de marzo de 2016.



CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS
PRESIDENTE



ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
INTEGRANTE

MICHELLE CORAZÓN AGUILAR PÉREZ
INTEGRANTE



**MARIO RODRIGO VILLANUEVA
LOPEZ**
INTEGRANTE



**ALBERTO DE LA BARREDA
HERNÁNDEZ**
INTEGRANTE